

San Juan de Pasto (Nariño), 03 de septiembre de 2020

Señora:

LEIDY JOHANA CEVALLOS BURBANO

Dirección: Vía Pasto-Ipiales corte 403, Pedregal,

Teléfono: 3178293462

Correo electrónico: leicev@hotmail.com

Imues, Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015 – “Rumichaca – Pasto”.**

Asunto: **Comunicación de Cierre de la petición con Radicado GSAU0300-19 / R001927-19 “Afectaciones a Vehículo identificado con placa No. SJP 793 Sector Pedregal, Municipio de Imues.”**

Cordial Saludo,

Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Mediante petición radicada en esta Concesionaria con el número GSAU0300-19 / R001927-19, la interesada solicito el reconocimiento de los daños y perjuicios ocasionados a los señores WILBER ERASO y HECTOR ERASO producto del accidente vial en el cual resulto afectado el Vehículo Placa *SJP 793*, la cual fue remitida al Consorcio SH para que por competencia diera contestación.

Conforme a lo anterior, la petición fue enviada a la compañía de seguros con el fin de continuar con el análisis del siniestro, situación que fue informada mediante oficio CSH-19-0504.

De acuerdo a lo anterior y conforme a la documentación aportada oportunamente por el peticionario, la aseguradora determino como valor a indemnizar la suma de \$8.411.273, de los cuales \$5.411.273 serían pagados por la aseguradora y \$3.000.000 por el Consorcio Sh, oferta que fue aceptada por el solicitante, y conforme a lo cual se realizó los respectivos pagos, quedando así la Concesionaria Vial Unión del Sur, sus consorciado, la ANI, y el CONSORCIO SH, a PAZ Y SALVO con los propietarios del vehículo por todo concepto, como se evidencia en soporte adjunto.



Conforme lo anterior se da cierre a esta petición y se adjuntan soportes.

Cordialmente,

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

*Anexo: Anexo 1. Pago aseguradora
Proyectó: NLO-RDL – A. Romero
Aprobó: E. De La Portilla
Revisión Jurídica: NLO-RDL - E.C.A
Remisión: N/A*

